

los Senadores concurrentes se suponian elegidos por el pueblo; que el nombramiento de suplentes no seria sino para los pocos que faltaran hasta la proxima eleccion popular; que el Poder judicial practicaba lo mismo en el nombramiento de conseres, i el Congreso elije en asuntos de mas consideracion. El H. Martin notó, que por el art. 16 sobre elecciones populares, se establecia expresamente el sufragio directo, i no podia conciliarse con este nombramiento de suplentes para el Senado que estaba lejos de ser directo. El H. Bustamante (Pablo) amplificó sus ideas anteriores anunciando que el Senado vendria a ser un cuerpo intermedio entre los elegidos por el pueblo i los delegados de cada provincia por ellos mismos. — El H. Muñoz, que podia substituirse simplemente, que se llame a los suplentes. — Continúa la discusion, i consultada la Asamblea pasó a 2.ª el art. 22. — Se discutió un momento de recesso i reabierta la sesion el H. Lizarraburu pidió que se examinase i se votase la mocion que habia propuesto apoyado por el General Saenz de que se invite al Poder Ejecutivo a proponer al Señor Teniente Coronel José Maria Rivadeneira para el grado de Coronel. Votada esta mocion se aprobó, i siendo llegada la hora concluyó la sesion.

B. Carrizjal

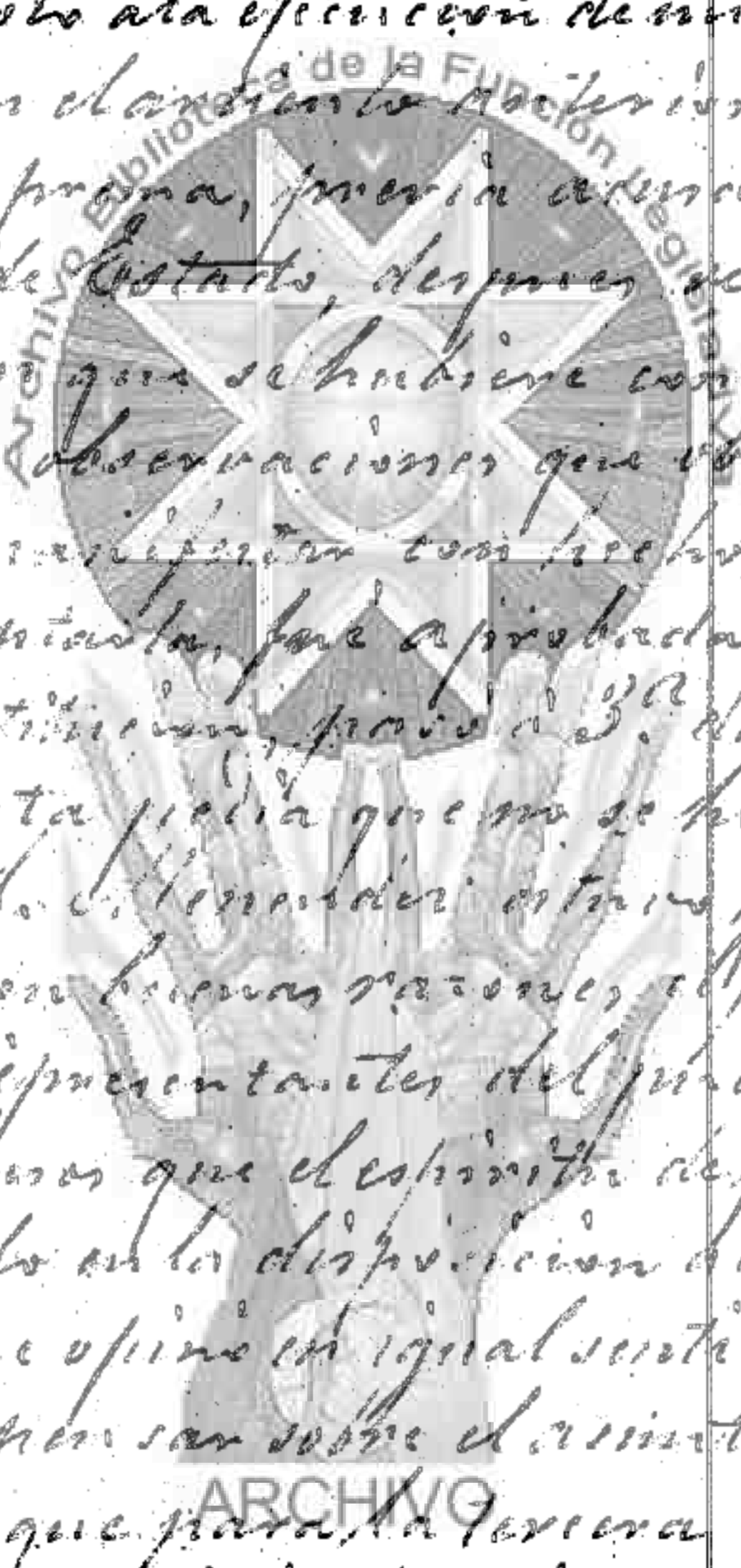
Victor Laso
Secretario

Sesion del 22 de Mayo.

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Muro, Ordenes, Salazar (Vte), i Escasubi, Tolcar, Aragoni, Sarrade, Aquilla, Bustamante (Pablo), Saenz, i Teborda, Equiguren, Zambrano, Torres, Lizarraburu, i Martinez, Cuesta, Bustamante (Pedro José), Caamaño, Muñoz, i Vitoria, Santistevan,

Alfonso, Herrera, Salazar (Javier), i Borja. — Se leyó el acta de la sesión precedente i con algunas modificaciones fue aprobada. El H. Alguacil, dió cuenta de haber cumplido con la comisión de llevar al despacho del Ejecutivo el decreto provisional de la H. Convención Nacional número General en Jefe de los Ejércitos de la República al Sr. Gabriel García Moreno. Presentóse el H. Alcaraz, llamado como suplente del H. Alatorre, i presentó la primera constitucional. — Se continuó la discusión del proyecto de Constitución, i el H. Alguacil, al considerar el art. 27 hizo algunas modificaciones que se substituyere la pluralidad con la de mayoría absoluta, conformándose con la observación del H. Alatorre, que la estimó exacta. El H. Salazar (Javier) observó, que no debía considerarse como excepción del art. 27 lo que se dispone en el siguiente, con respecto al caso en que las Cámaras plenearias abren sus sesiones con las dos terceras partes de sus miembros; pero el H. Alatorre opuso de diverso modo, segunando que la disposición del artículo citado era tan solo para evitar que algunos de los miembros de la H. Cámara se retirasen, dejando a la H. Cámara a se retirasen, dejando a la en minoría. — El H. Martínez pidió que se precisaran para la tercera discusión las indicaciones que hacía el art. 29, a fin de que no quedase restringida la facultad de las Cámaras, a las elecciones para la que de anterior viene artículo, sino que fuese extensiva a todas las que se atribuyan la Constitución i las leyes. Al considerarse el art. 31, el Sr. Martínez hizo algunas observaciones que favorecían la inmunidad de las Cámaras legislativas, i al efecto, apoyado por el H. Tuboleta, hizo la moción siguiente: que se suprimiera del art. 31 las palabras sino ante su respectiva Cámara. Discutida esta moción, fue aprobada, no obstante las observaciones del H. Lazo, que pedía pasarse el artículo a tercera discusión sin modificación alguna. Votado por partes lo restante del expresado artículo pasó a tercera discusión. — El H. Salazar (Javier)

apoyándose en que el Gobierno de la República era respon-
sable como debía ser, creía que si los Diputados podían
emitir libremente sus opiniones en el seno de las Cámaras
legislativas, sin embargo, debían ser responsables en cier-
tos casos i con tal fin, apoyado del H. Senado hizo la mo-
ción siguiente: - Que después del art. 31 se pongan los si-
guientes: - Art. 32. por todo acto que el Congreso, no le-
gitimado, cometiere en contravención manifiesta de la Con-
stitucion o la lei, será responsable, como los otros poderes.
Art. 33. los miembros del Congreso que hubieren con-
tribuido con su voto ala ejecución de un acto en los térmi-
nos expresados en el artículo anterior, serán juzgados
por la Corte Suprema, previa acusación introducida
por el Consejo de Estados, después de cerradas las sesio-
nes legislativas en que se hubiere cometido el delito. Des-
pués de algunas observaciones que obligaron al autor
de la moción a manifestar con hechos prácticos la con-
veniencia de aceptarla, fue aprobada i adicionada al
proyecto de Constitucion, para a 3.ª discusion, no obsta-
nte que el H. Senado pedía que no se hiciera variacion
alguna. - El H. Honorable Estigarribia por la negativa,
manifestando con buenas razones, el peligro que la
libertad de los Representantes del pueblo se ve compri-
mida por los abusos que el espíritu de partido podía in-
troducir, i apoyado en la disposicion de la ley, i el H. Bus-
tamante (Abel) que opino en igual sentido, pidió que con-
tase su modo de pensar sobre el asunto. - El H. Mar-
tinez recomendó que para la tercera discusion del art.
33 se tenga presente la indicacion de que los Goberna-
dores no puedan ser elegidos en las provincias de su
mando. - El H. Centeno pidió asimismo, que a la
atribucion 13.ª del art. 35, que anterior al Congreso a
suceser amnistias o indultos federales, se agre-
ga que la palabra particulares, con esta modificacion
pasa el art. a tercera discusion. - El H. considerase
el art. 47, observó el H. Uguetis, que el cuerpo legis-
lativo conviene conservar el derecho de insistir
en la sancion de las leyes o decretos que el Ejecutivo



rechazare, irrecusada la indicacion, paso el art.º a 3.ª dis-
cusion. Lo propio se hizo respecto del art.º 46, que el
H. e. Caribnes pidió se suprima de la Constitucion
y se pare al Código civil. Puesta en discusion el art.º
47, el H. Lazo pidió se suprima del proyecto de Con-
stitucion, i al efecto, con apoyo de los H. e. de los de la,
Lazaraburu i de Martinez, hizo la mocion siguiente: que
se suprima el art.º 47, i que al art.º 3.º se añada el in-
ciso siguiente: "todo lo relativo al dogma, a la moral i
a la disciplina universal de la iglesia, es de su exclusiva
competencia." — El Sr. Sarracín se opuso a esta mocion, se hicieron
varias observaciones, todas en apoyo de la supresion.
El Sr. Sarracín (Lago) aseguró, que si estaba por la eli-
minacion del artículo, temia por innecesario de se sustituyese
con el inciso anunciado, que no era otra cosa que
una accion acordada i aceptada por todos. — El Sr. Cruz
dijo que ciertamente era una accion la verdad con-
tenida en dicho inciso, pero que, a pesar de serlo i por no
estar garantizada por la Constitucion i las leyes de otros
Estados habiamos tenido el sentimiento de ver en algunas
Repúblicas Americanas perseguidos i perseguidos a vari-
os tiempos, que habian querido sostener la verdad de la ac-
cion referida: que nada de extraño habia en pedir ga-
rantias en favor de algunas verdades fundamentales
del catolicismo por que lo mismo se observaba con varias
verdades políticas tales como la propiedad, la libertad i
otras, que en la República son otros tantos axiomas, i
a los cuales en nada ceden, ya en lo útil, ya en lo indisen-
sable, las verdades que sostiene la iglesia católica. — El Sr. Ur-
donoz añadió que por lo mismo que nos declarabamos católi-
cos, i cristianos, Romanos, convenia que los derechos de la
iglesia quedasen garantizados por la ley fundamental, para
que asi se preservasen de la accion de algunas leyes viola-
doras de dichos derechos. — Cuidado algunas otras razones
en favor de la sustitucion, i especialmente las que adu-
jo el Sr. Lazo, se votó la mocion por partes, por haber
lo pedido así el Sr. Merino, i aprobada por la mayo-
ria de la Asamblea, se agregó al proyecto al proyec-

to i pasó á tercera discusion. - Púsose en vóces en H. Con-
vencion i restablecida que fue la sesion continuó votando
se los artículos siguientes hasta el 52 inclusive, que pasaron
á tercera discusion. - Habiendo llegado la hora se le-
vantó la sesion

P. Carvajal

Victor Lasso
Secretario

Sesion del 4 de Mayo.

Concurrieron los HH. Presidente, Vicepresidente, Ibañeta,
Ordorica, Ascasubi, Aragundi, Sarrate, Eguillas, Bus-
tamante (Pablo), Tobar, Leon, Equiguren, Rambrano,
Forres, Lizaraburu, Martinez, Huesca, Alcaraz, Bus-
tamante (Pedro José), Caamaño, Munoz, Echea, Meron-
des, Salazar (Luis) i Abolada, i Herrera. - Leída el
acta de la sesion anterior fue aprobada. - Se leyó la re-
nuncia hecha por el H. Sr. Rafael Borja del cargo de
1º Secretario de esta Asamblea, i el H. Bustamante (Pa-
blo) manifestó: que por ser muy grave i justa el motivo al-
gado por el H. Borja opinaba que se le admita, i que
la Convencion debía manifestarle la falta que hari-
an en la Secretaria la inteligencia i conocimientos del
H. renunciante: en este sentido fue admitida; i el
mismo H. Bustamante apoyado por los HH. Mari-
tiner i Aragundi (cuando el decreto se habia retirado),
hizo la moción siguiente. - Que en atencion á que el ac-
tual Secretario reúne á su inteligencia la experiencia
en el servicio de la Secretaria, queda esta sola á
su cargo, ma por admitida la renuncia presentada
por el H. Rafael Borja, puesta en discusion fue
aprobada. - Púsose enenta del oficio del Ministerio
de Guerra acompañando con la sancion del Sr. R. el
decreto de nombramiento del Sr. Gabriel Gar-